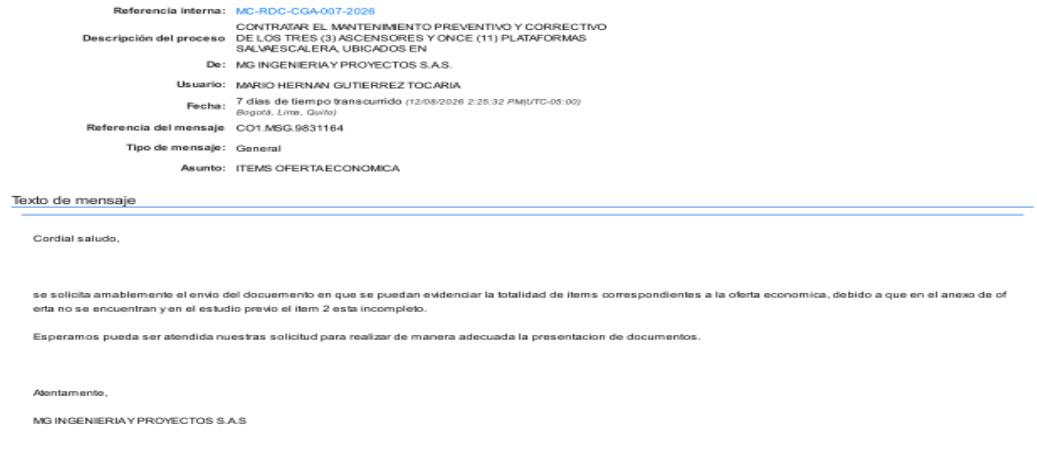
RESPUESTAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CGA-007-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES Y ONCE (11) PLATAFORMAS SALVAESCALERA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL, ASI COMO LA OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACION TECNICA, CONFORME CON LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE 2026.

Que conforme a lo establecido en el cronograma debidamente publicado en plataforma SECOP 2, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10823737&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d21%2f02%2f2026+14%3a11%3a05%26createDateTo%3d21%2f08%2f2026+14%3a11%3a05%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10640837%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10823737%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal El término para presentar observaciones a la invitación pública es desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026 hasta las 5:00 PM, por lo tanto, la entidad se permite dar respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1



Referencia interna:	MC-RDC-CGA-007-2026
Descripción del proceso	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES Y ONCE (11) PLATAFORMAS SALVAESCALERA, UBICADOS EN
De:	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.
Usuario:	MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido (12/08/2026 2:25:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9831164
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ITEMS OFERTA ECONOMICA

Texto de mensaje

Cordial saludo,

se solicita amablemente el envio del documento en que se puedan evidenciar la totalidad de items correspondientes a la oferta economica, debido a que en el anexo de oferta no se encuentran y en el estudio previo el item 2 esta incompleto.

Esperamos pueda ser atendida nuestras solicitud para realizar de manera adecuada la presentacion de documentos.

Atentamente,

MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

Respuesta por parte de la Entidad 1:

Cordial saludo.

En atención a la observación presentada, la Entidad agradece el interés mostrado en el presente proceso de selección e informa que, una vez revisados los documentos publicados, se evidenció una inconsistencia de formato que afectó la visualización completa del detalle correspondiente al **Ítem 2 del numeral 2.6 "Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar"**, así como la identificación integral de los conceptos requeridos para el diligenciamiento de la oferta económica.

Con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades para todos los interesados, la Entidad publica el **Anexo Económico Ajustado,** junto con el anexo tecnico, en el cual se relacionan de manera clara y completa los ítems que deberán ser ofertados por los proponentes.

Las demás condiciones técnicas, cantidades, características y obligaciones asociadas a cada uno de los ítems permanecen sin modificación y corresponden a las establecidas en el numeral 2.6 de los estudios previos y demás documentos del proceso.

Por lo anterior, se publica el **Anexo Económico Ajustado**, el cual deberá ser utilizado por los proponentes para la estructuración y presentación de su oferta económica.

OBSERVACION No. 2:


Detalles del mensaje

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-RDC-CGA-007-2026

Descripción del proceso: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES Y ONCE (11) PLATAFORMAS SALVAESCALERA, UBICADOS EN

De: QUANTIUM INGENIERIA SAS

Usuario: JUAN DANIEL TORRES RIVAS

Fecha: 0 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9833059

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observación Estudios Previo.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
82. OBSERVACIÓN PROCESO NO. MC-RDC-CGA-007-2026.pdf	82. OBSERVACIÓN PROCESO NO. MC-RDC-CGA-007-2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Medellín, 12/02/2026

Señores; Sena-Grupo de Apoyo Administrativo Intersectores CGA y CFAFC.

Asunto: Observación Estudio Previo.

Cordial saludo.

Se comparte observación a los Estudios Previos del proceso, con la finalidad de obtener las respuestas y aclaraciones necesarias para la presentación de propuestas al actual proceso.

Quedo atento, bendecido día.

Atentamente,

JUAN DANIEL TORRES RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL

Observación 2.1 *Requisitos Habilitantes Técnicos", ítem 1, relacionado con la presentación de una ficha técnica de la maniobra de los ascensores, señalando que, de acuerdo con el objeto contractual, no se contempla necesariamente el suministro, sustitución, modernización o instalación de una nueva maniobra*

Respuesta observación No. 2.1

La Entidad **aclara** que el requisito establecido en el numeral 5.2.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos", ítem 1, **no tiene por objeto exigir al oferente el suministro, sustitución, modernización o instalación de una nueva maniobra o sistema de control de los ascensores**.

La expresión "ficha técnica de la Maniobra a realizar" hace referencia a la **intervención técnica que el contratista realizará sobre el sistema de maniobra actualmente instalado en los ascensores**, en el marco de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo contempladas en el objeto contractual.

En este sentido, la ficha técnica deberá permitir a la Entidad conocer de manera previa la metodología, alcance y características de las actividades que el oferente propone ejecutar sobre la maniobra existente, incluyendo, según corresponda a las condiciones particulares de cada equipo, las actividades de inspección, diagnóstico, mantenimiento, ajustes, pruebas de funcionamiento, verificación de elementos de seguridad y demás acciones necesarias para garantizar su adecuada operación.

Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el objeto del proceso comprende el **mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores y once (11) plataformas salvaescalera, así como la obtención de la respectiva certificación técnica**, conforme con la normatividad colombiana vigente.

Por lo tanto, **la presentación de la ficha técnica se mantiene**, toda vez que constituye un mecanismo para que la Entidad conozca y evalúe la propuesta técnica del oferente respecto de la intervención de los sistemas de maniobra existentes, así como las actividades previstas para su revisión y mantenimiento, sin que ello implique que el futuro contratista deba suministrar o instalar una nueva maniobra.

Observación 2.2.

(…) sobre este particular, resulta pertinente tener en consideración lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".(…)

Respuesta Observación 2.2. por parte de la entidad

De acuerdo a la observación presentada la entidad se permite aceptar su observación parcialmente conforme a lo siguiente:

1. **EXPERIENCIA**

El proponente cuya persona jurídica su constitución sea inferior a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de la siguiente manera:

a. Deberá presentar actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado, relacionada directamente con el objeto contractual. La Entidad lo verificará directamente en el documento aportado.

b. Cada uno de los accionistas socios o constituyentes, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o órdenes de compra, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y plataformas salvaescaleras, y que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%).
c. En el caso de órdenes de compra, estas serán válidas siempre que permitan verificar de manera clara el objeto, el valor, el plazo y la ejecución total de la obligación.
d. La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en pesos colombianos a la fecha de terminación de los respectivos contratos u órdenes de compra.

De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las dos primeras allegadas como parte de la propuesta.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RUIZ BOHORQUEZ
Subdirector Centro de Gestión Administrativa

Proyecto: Mónica Gutiérrez- Abogada Apoyo CGA
Reviso: Miguel Angel Lopez- Grupo apoyo Mixto CGA-CAFC